



Anuncio

La Dirección Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital de este Excmo. Cabildo Insular de Tenerife dictó, el día 31 de agosto de 2023, la Resolución que se transcribe a continuación, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 109, de 8 de septiembre de 2023 y un extracto de la misma en el Boletín Oficial del Estado nº 226 de 21 de septiembre de 2023. **El plazo de presentación de solicitudes** será de VEINTE (20) DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente al de la publicación en el BOE, desde el 22 de septiembre hasta el 20 de octubre de 2023, ambos inclusive. Se tendrán por válidas y podrán ser modificadas, las solicitudes ya presentadas por los aspirantes en el plazo que transcurrió entre los días 22 de noviembre al 21 de diciembre de 2022.

“RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN INSULAR DE RECURSOS HUMANOS, SERVICIO PÚBLICO Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL, POR LA QUE SE ACUMULA LAS PLAZAS DE PEÓN DE CONSERVACIÓN OFERTADAS EN LAS OFERTAS DE EMPLEO PÚBLICO DE LA CORPORACIÓN DE 2020, 2022 Y 2023, A LAS SIETE (7) PLAZAS DE PEÓN DE CONSERVACIÓN CONVOCADAS, POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN INSULAR DE RECURSOS HUMANOS Y ASESORÍA JURÍDICA DE 3 DE NOVIEMBRE DE 2022, PARA SU COBERTURA POR PERSONAL LABORAL FIJO, POR EL TURNO DE ACCESO LIBRE, EN EJECUCIÓN DE LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE 2019.

Vista la convocatoria pública para la cobertura por personal fijo, mediante el sistema de concurso-oposición, de siete (7) plazas de Peón de Conservación, correspondiente a la **Oferta de Empleo Público de 2019**, vacantes en la Plantilla de personal laboral de la Corporación, aprobada por Resolución de la Dirección Insular de Recursos Humanos y Asesoría Jurídica de 3 de noviembre de 2022 con sometimiento a la legislación vigente y al procedimiento selectivo que se detalla en las Bases que se aprobaron en la misma resolución, y teniendo en cuenta los siguientes antecedentes y consideraciones jurídicas.

ANTECEDENTES

I.- La citada convocatoria pública para la cobertura por personal fijo, de siete (7) plazas de Peón de Conservación en ejecución de la Oferta de Empleo Público de 2019, aprobada por Resolución de la Dirección Insular de Recursos Humanos y Asesoría Jurídica de 3 de noviembre de 2022, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, núm.136, de 11 de noviembre de 2022, y, un extracto de la misma en el Boletín Oficial del Estado, nº 279, de 21 de noviembre de 2022, iniciándose con esta última publicación el plazo de presentación de solicitudes, que transcurrió entre el 22 de noviembre al 21 de diciembre de 2022.

Plaza de España, 1
38003 Santa Cruz de Tenerife
Tfno.: 901 501 901
www.tenerife.es

Código Seguro De Verificación	JnsReZG4d8gRKEQb/XP2JA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Santana Pérez - Director Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital / Dirección Insular de Rrh, Servicio Público y Transf. Digital	Firmado	22/09/2023 09:57:56
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/JnsReZG4d8gRKEQb%2FXP2JA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	1/7





Durante el plazo presentación de presentación de solicitudes se han presentado trescientas ochenta y seis (386) solicitudes de participación, sin que a la fecha de la presente resolución se haya aprobado la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos.

II.- Que, las siete (7) plazas de Peón de Conservación convocadas, se encuentran ofertadas en la Oferta de Empleo Público de 2019 que fue **aprobada por Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de fecha 10 de diciembre de 2019**, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 154, de 23 de diciembre de 2019; posteriormente, modificada por Acuerdo de 21 de diciembre de 2021, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 155 de 27 de diciembre de 2021.

III.- Que, por Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife de fecha 20 de junio de 2023, se aprueba la **Oferta de Empleo Público del Cabildo Insular de Tenerife del 2023**, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 83 de 10 de julio de 2023, donde se ofertan, en la tasa ordinaria, entre otras plazas, veinticinco (25) plazas de peón de conservación.

En este mismo Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife de fecha 20 de junio de 2023, en su parte Dispositiva Segunda, se modifica la **Oferta de Empleo Público de 2020** (aprobada por Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de fecha 22 de diciembre de 2020, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 157 de 30 de diciembre de 2020. Modificada por Acuerdo de 21 de diciembre de 2021 publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 155 de 27 de diciembre de 2021) en el sentido de suprimir algunas plazas de las ofertadas y se oferta seis (6) nuevas plazas de peón de conservación.

Por otra parte, respecto de la **Oferta de Empleo Público 2022** (aprobada por Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de fecha 29 de diciembre de 2022, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 147 de 7 de diciembre de 2022) se modifica dicha Oferta de Empleo Público, incrementando el número de plazas ofertadas de Peón de Conservación, que pasan de dos (2) a tres (3) plazas de Peón de Conservación.

Así pues, y a modo de resumen, el total de plazas ofertadas por el turno de acceso libre, dentro de la tasa de reposición en las Ofertas de Empleo Público (OEP) de 2019, 2020, 2022 y 2023, son las siguientes:

Plaza de España, 1
38003 Santa Cruz de Tenerife
Tfno.: 901 501 901
www.tenerife.es

Código Seguro De Verificación	JnsReZG4d8gRKEQb/XP2JA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Santana Pérez - Director Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital / Dirección Insular de Rrh, Servicio Público y Transf. Digital	Firmado	22/09/2023 09:57:56
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/JnsReZG4d8gRKEQb%2FXP2JA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	2/7





OEP	NÚMERO PLAZAS OFERTADAS	OBSERVACIONES
2019	7	Convocadas por Resolución 03/11/2022.
2020	6	Pendientes de convocar (34 plazas).
2022	3	
2023	25	
TOTAL 41		

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- Que, por Acuerdo de Consejo de Gobierno Insular de 2 de agosto de 2022, se aprobó la modificación de las Reglas Genéricas que establecen las normas y el procedimiento común aplicable en las bases específicas de las convocatorias públicas para la cobertura, por personal laboral fijo, de siete (7) plazas de Peón de Conservación, correspondientes a las plazas ordinarias Ofertada en las Ofertas de Empleo Público de 2019.

Que en ejecución de las Ofertas de Empleo Público (OEP) 2020, 2022 y 2023 se hace necesario una nueva convocatoria para la cobertura de las treinta y cuatro (34) plazas de Peón de Conservación, que se llevaría a cabo siguiendo el mismo procedimiento de selección previsto en la convocatoria pública para la cobertura de las siete plazas Peón de Conservación en ejecución de la OEP 2019, ya que en ambos casos, han de aplicar las normas y el procedimiento común previstos en las Reglas Genéricas citadas en el párrafo anterior, así como con los mismos requisitos de participación y el mismo sistema selectivo a realizar por los aspirantes, y el mismo órgano competente, para la convocatoria y resolución de los procesos. Por todos estos motivos se considera procedente, **por economía procesal y por eficacia y eficiencia, la acumulación de la convocatoria y el proceso selectivo de estas 34 plazas** (en ejecución de las Ofertas de Empleo Público (OEP) 2020, 2022 y 2023), **junto con las 7 plazas ya convocadas en ejecución de la OEP de 2019, como se describe en el antecedente primero.**

Proceder en sentido contrario nos llevaría a convocar varios procesos selectivos, correspondiente a la Oferta de Empleo Público del año 2020 (6 plazas de peón de conservación), 2022 (3 plazas de Peón de Conservación) y 2023 (25 plazas de peón de conservación) supondría un mayor coste económico, de tiempo y de esfuerzo por parte de la administración y de los aspirantes lo que conllevaría a una merma en el principio de eficacia y eficiencia en la selección del personal para la cobertura definitiva de las plazas; es por ello que se considera conveniente proceder a la acumulación de plazas no

Plaza de España, 1
38003 Santa Cruz de Tenerife
Tfno.: 901 501 901
www.tenerife.es

Código Seguro De Verificación	JnsReZG4d8gRKEQb/XP2JA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Santana Pérez - Director Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital / Dirección Insular de Rrhh, Servicio Público y Transf. Digital	Firmado	22/09/2023 09:57:56
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/JnsReZG4d8gRKEQb%2FXFP2JA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	3/7





convocadas (total 34) a las ya convocadas (7) dada la "íntima conexión" o "identidad sustancial" entre ellas, resolviendo todo el proceso en un único proceso selectivo y con una única resolución final que dé cobertura definitiva a todas las plazas de peón de conservación a que se hace referencia en el antecedente II de la presente Resolución.

Segunda- El Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre (TREBEP), establece en su artículo 53 lo siguiente:

“Artículo 53. Principios éticos.1. Los empleados públicos respetarán la Constitución y el resto de normas que integran el ordenamiento jurídico.(...//...)8. Actuarán de acuerdo con los **principios de eficacia, economía y eficiencia**, y vigilarán la consecución del interés general y el cumplimiento de los objetivos de la organización.”

Asimismo, la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible en su afán de garantizar un entorno económico eficiente señala en su artículo 32 relativo a la sostenibilidad presupuestaria de la Administraciones Públicas lo siguiente:

“1. Todas las Administraciones Públicas deben contribuir al logro de la sostenibilidad presupuestaria de las finanzas públicas, entendida como la capacidad para financiar los compromisos de gasto presentes y futuros.(...//...)”

3. Las disposiciones legales y reglamentarias, los actos administrativos, los contratos y los convenios de colaboración y cualquier otra actuación de las Administraciones Públicas deberán valorar sus repercusiones y efectos, de forma que se garantice la sostenibilidad presupuestaria.

4. Todo gasto se evaluará atendiendo a los principios de eficiencia y simplificación de los servicios prestados, incentivando la productividad del sector público. (...)”

Por su parte, la Ley 39/2015 de 1 de octubre, Reguladora del Procedimiento Administrativo Común, prevé en su artículo 57 la acumulación, por el órgano que inicie o tramite un procedimiento, a otros procedimientos con los que guarde identidad sustancial o íntima conexión y siempre que sea el mismo órgano el que deba tramitar y resolver dicho procedimiento, requisitos ambos que concurren en la acumulación objeto de esta Resolución.

El mismo texto legal y respecto al principio de eficiencia, señala el artículo 129.6 la necesidad de evitar, por aplicación del mismo, cargas administrativas innecesarias o accesorias y racionalizar en su aplicación, la gestión de los recursos públicos, fin que persigue esta acumulación de ofertas de empleo público respecto de la plaza de peón de conservación.

Plaza de España, 1
38003 Santa Cruz de Tenerife
Tfno.: 901 501 901
www.tenerife.es

Código Seguro De Verificación	JnsReZG4d8gRKEQb/XP2JA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Santana Pérez - Director Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital / Dirección Insular de Rrh, Servicio Público y Transf. Digital	Firmado	22/09/2023 09:57:56
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/JnsReZG4d8gRKEQb%2FXP2JA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	4/7





Abundando en lo anterior, hacer mención a la Sentencia de la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, de 29 de Octubre de 1999, que al hilo del ejercicio de la potestad organizatoria, realiza una notable concreción del principio de eficacia y su trascendencia en las decisiones de carácter organizativo manifestándose de la siguiente manera: *“En primer lugar, debe aclararse que la decisión de la Administración tiene necesariamente que valorar las repercusiones económicas del proyecto, de tal forma que **los costes económicos que impliquen una u otra solución normativa serán uno de los factores relevantes a la hora de elegir la solución más oportuna. Se trata de una exigencia del principio general de eficacia, de acuerdo con el cual debe actuar la Administración (artículo 103 CE) y al que está sometida en el ejercicio de la potestad reglamentaria. No se concibe que un acto o disposición de la Administración pueda ser respetuoso con dicho principio si no se tiene en cuenta la repercusión que pueda tener en el gasto público.**”*

Tercera.- Que la acumulación de plazas no supone perjuicio alguno para quienes presentaron solicitud de participación en el plazo que ha transcurrido entre los días 22 de noviembre al 21 de diciembre de 2022, puesto que se tendrán por válidas y se conservarán aquellas solicitudes presentadas por los aspirantes en dicho periodo; tampoco perjudicará esta acumulación a quien sin haber presentado solicitud de participación en aquel momento, cumple los requisitos de acceso a la plaza y desea participar en el proceso selectivo, ya que podrán hacerlo constar cumplimentando debidamente la nueva solicitud de participación en el plazo previsto legalmente que se iniciará con la publicación, en el Boletín Oficial del Estado, del anuncio correspondiente, una vez publicada la presente Resolución en el Boletín Oficial de esta Provincia.

Cuarta.- El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, habilita a las Administraciones Públicas a *“... rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.”*

Quinta.- De las plazas ofertadas en la Oferta Empleo Público del 2023, se reservarán tres (3) para las personas con discapacidad física, psíquica o sensorial igual o superior al 33%, siguiendo lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto 8/2011, de 27 de enero, por el que se regula el acceso de las personas con discapacidad al empleo público, a la provisión de puestos de trabajo y a la formación en la Administración pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, respecto al porcentaje de reserva sobre el número total de plazas que conforman la Oferta de Empleo Público Anual.

Asimismo, el art. 5 del mismo Texto Legal señala que: *“1. Las vacantes reservadas al turno de personas con discapacidad que no se cubran no se ofrecerán al turno libre, pasando a incrementar el turno de personas con discapacidad de la siguiente convocatoria que se realice para el mismo Cuerpo y Escala o Categoría Profesional, salvo en el supuesto de que la convocatoria se realice en el último año de vigencia de la Oferta*

Plaza de España, 1
38003 Santa Cruz de Tenerife
Tfno.: 901 501 901
www.tenerife.es

Código Seguro De Verificación	JnsReZG4d8gRKEQb/XP2JA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Santana Pérez - Director Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital / Dirección Insular de Rrh, Servicio Público y Transf. Digital	Firmado	22/09/2023 09:57:56
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/JnsReZG4d8gRKEQb%2FXP2JA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	5/7





de Empleo Público con cargo a la cual se ejecuta la misma, en cuyo caso las vacantes que no se cubran se acumularán al turno libre."

Sexta.- Que de conformidad con lo previsto en art. 16.1 b) y la Disposición Adicional Segunda B) 1 del Texto Refundido del Reglamento Orgánico de este Cabildo Insular, así como con lo previsto en el Decreto de la Presidenta de esta Corporación Insular número 4097 de 28 de julio de 2023, de determinación de la Estructura y Organización de la Corporación y el Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de 5 de julio de 2023, de nombramientos de órganos directivos de esta Administración Insular, corresponde a la Dirección Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital, la competencia para aprobar la presente Resolución.

En virtud de lo expuesto anteriormente, por la presente **RESUELVO:**

PRIMERO.- Acumular, las convocatorias públicas de las plazas de peón de conservación ofertadas en las ofertas de empleo público de 2020 (6 plazas), 2022 (3 plazas) y 2023 (25 plazas) con las siete (7) plazas de Peón de Conservación, para la cobertura por personal fijo, en ejecución de la Oferta de Empleo Público de 2019, aprobada por Resolución de la Dirección Insular de Recursos Humanos y Asesoría Jurídica de 3 de noviembre de 2022, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, núm.136, de 11 de noviembre de 2022, y, un extracto de la misma en el Boletín Oficial del Estado, nº 279, de 21 de noviembre de 2022.

Contra este punto no cabe recurso alguno.

SEGUNDO.- Modificar la base primera de las que rigen la convocatoria pública para la cobertura por personal fijo, de siete (7) plazas de Peón de Conservación en ejecución de la Oferta de Empleo Público de 2019, aprobada por Resolución de la Dirección Insular de Recursos Humanos y Asesoría Jurídica de 3 de noviembre de 2022, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, núm.136, de 11 de noviembre de 2022, y, un extracto de la misma en el Boletín Oficial del Estado, nº 279, de 21 de noviembre de 2022, en el sentido que se expone a continuación:

DONDE DICE:

“BASES QUE REGIRÁN LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA COBERTURA POR PERSONAL LABORAL FIJO, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN, DE SIETE (7) PLAZAS DE PEÓN DE CONSERVACIÓN...//..., VACANTES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE TENERIFE.

PRIMERA: OBJETO.- Las convocatorias públicas para la cobertura por personal laboral fijo, mediante el sistema de concurso-oposición, de siete (7) plazas de Peón de Conservación, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2019...//...

Plaza de España, 1
38003 Santa Cruz de Tenerife
Tfno.: 901 501 901
www.tenerife.es

Código Seguro De Verificación	JnsReZG4d8gRKEQb/XP2JA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Santana Pérez - Director Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital / Dirección Insular de Rrh, Servicio Público y Transf. Digital	Firmado	22/09/2023 09:57:56
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/JnsReZG4d8gRKEQb%2FXP2JA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	6/7





vacantes en la Plantilla de personal laboral de la Corporación, con sometimiento a la legislación vigente y al procedimiento selectivo que se detalla en las presentes Bases.”

DEBE DECIR:

“BASES QUE REGIRÁN LAS CONVOCATORIAS PÚBLICAS PARA LA COBERTURA POR PERSONAL LABORAL FIJO, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN, DE CUARENTA Y UNA (41) PLAZAS DE PEÓN DE CONSERVACIÓN ...//..., VACANTES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE TENERIFE.

PRIMERA: OBJETO.- *La convocatoria pública para la cobertura por personal laboral fijo, mediante el sistema de concurso-oposición, de cuarenta y una (41) plazas de Peón de Conservación, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2019, 2020, 2022 y 2023, ...//... vacantes en la Plantilla de personal laboral de la Corporación, con sometimiento a la legislación vigente y al procedimiento selectivo que se detalla en las presentes Bases.*

De las cuarenta y una (41) plazas convocadas de peón de conservación se reservan tres (3) para ser provistas por el turno de personas con discapacidad. Las vacantes reservadas al turno de personas con discapacidad que no se cubran no se ofrecerán al turno libre, pasando a incrementar el turno de personas con discapacidad de la siguiente convocatoria de peón de conservación que se aprueben.”

TERCERO.- Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, y posteriormente un extracto de la misma en el BOE, concediendo a los aspirantes un plazo de presentación de solicitudes de participación de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el BOE; indicando que se tendrán por válidas y podrán ser modificadas, las solicitudes ya presentadas por los aspirantes en el plazo que transcurrió entre los días entre los días 22 de noviembre al 21 de diciembre de 2022.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada, en el plazo de UN MES contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado, ante la Excm. Sra. Presidenta de la Corporación, cuya resolución agotará la vía administrativa.”

En Santa Cruz de Tenerife.

Plaza de España, 1
38003 Santa Cruz de Tenerife
Tfno.: 901 501 901
www.tenerife.es

Código Seguro De Verificación	JnsReZG4d8gRKEQb/XP2JA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Santana Pérez - Director Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital / Dirección Insular de Rrh, Servicio Público y Transf. Digital	Firmado	22/09/2023 09:57:56
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/JnsReZG4d8gRKEQb%2FXP2JA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	7/7

